



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00775-2010/GOB. REG. TUMBES-P.

Tumbes, 23 JUL 2010

VISTO:

El Informe N° 005-2010/GOB.REG.TUMBES – GGR – PEIMDRT/DGCH del Ingeniero Delmi Gómez Chávez Supervisor del “Estudio de Impacto Ambiental y Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del Rio Tumbes”, Informe N° 033 – 2010 /GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GGR – GGPEIMD de fecha 14 de Junio del 2010 y proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Y

CONSIDERANDO:

Con fecha 29 de Enero del 2010, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría N° 01 – 2010/GOB.REG.TUMBES – GRPPAT – GR para la Elaboración del “Estudio de Impacto Ambiental y Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del Rio Tumbes”, por un monto de S/ 2, 815,540.00 (Dos Millones Ochocientos Quince Mil Quinientos Cuarenta) y un plazo de ejecución para la prestación de 180 días naturales.

Que mediante Informe N° 005-2010/GOB.REG.TUMBES – GGR – PEIMDRT/DGCH del Ingeniero Delmi Gómez Chávez Supervisor del “Estudio de Impacto Ambiental y Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del Rio Tumbes”, ha evaluado la mayor prestación del Servicio considerando que es necesario realizar mayores trabajos que no han sido previstos en los términos de referencia y que se consideran imprescindibles para el nivel de Factibilidad y son los siguientes:

- Caudal Ecológico del Rio Tumbes
- Caudal Ecológico de la Quebrada Angostura
- Caudal Ecológico de la Quebrada Bocapan
- Georeferenciación de calicatas para efectos de canteras, geología superficial y agrología
- Levantamiento Topográfico del Canal Averías en una longitud aproximadamente de 20 Km.
- Evaluación de Riesgos Sísmicos

Que la solicitud de adicional del Estudio se formaliza de acuerdo a lo indicado en el Artículo 174 del Decreto Supremo N° 184 – 2008 EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y solicita su aprobación para ejecutar el adicional del estudio y por ende la prestación adicional que asciende S/ 287,000.00, el cual debe desarrollarse dentro del plazo contractual indicado en la Clausula Novena del Contrato de Servicio de Consultoría N° 001 – 2010 /GOB.REG.TUMBES – GRPPAT – GR

Que, mediante Informe N° 033 – 2010 /GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GGR – GGPEIMD, el Gerente Encargado para implementar la Unidad Ejecutora Proyecto Especial de Irrigación de la Margen Derecha del Rio Tumbes solicita la aprobación del Adicional del Estudio mediante Acto Administrativo

Que, mediante proveído de fecha 14 de Junio del 2010 , inserto al reverso del Informe N° 005-2010/GOB.REG.TUMBES – GGR – PEIMDRT/DGCH se solicita la opinión legal respecto a la prestación Adicional del Servicio de Consultoría para la Elaboración del “Estudio de Impacto Ambiental y Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del Rio Tumbes”.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000775-2010/GOB. REG. TUMBES-P.

Tumbes, 23 JUL 2010

Que, Informe N° 800-2010 /GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 05 de Julio del 2010, el Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que lo solicitado por el Consorcio Rio Tumbes para la prestación adicional del de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del Rio Tumbes ,dependerá que se le asigne disponibilidad presupuestal, previa a su aprobación por el Titular de la Entidad, tomando en cuenta la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, que establece en su Art. 5° lo siguiente: *El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No puede ser objeto de delegación, de las de prestaciones adicionales de obras, y otros supuestos que se establezcan en el reglamento.*

Que, mediante Informe N° 036 – 2010 /GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GGR - GGPEIMD de fecha 16 de Junio del 2010, el Gerente Encargado para implementar la unidad ejecutora Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Rio Tumbes, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal para atender la prestación adicional solicitada por el Consultor Consorcio Rio Tumbes.

Que, mediante proveído de fecha 16 de Junio del 2010, inserto al reverso del Informe N° 036 – 2010 /GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GGR - GGPEIMD, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispone al Sub Gerente de Presupuesto se sirva otorgar la disponibilidad presupuestal solicitada.

Que, mediante Informe N° 250-2010/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 24 de junio del 2010, el Sub. Gerente de Presupuesto, en virtud a lo dispuesto emite el Informe de Disponibilidad Presupuestal, indicando que el gasto que se genere será cargado a la siguiente cadena funcional:

CORRELATIVA	0108
FUNCIÓN	03
PROGRAMA:	006
SUB. PROGRAMA:	0008
PROY/ACT.	2.001621
COMPONENTE:	1.000561
META	00001
FTE FTO	5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
MONTO	S/. 287,000.00
CG/GGG	2.6.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica de la Oficina Encargada de Implementar la Unidad Ejecutora Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Rio Tumbes, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, aprobar la Prestación Adicional del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del Rio Tumbes, por el monto ascendente a S/. 287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES),





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000775-2010/GOB. REG. TUMBES-P.

Tumbes, 23 JUL 2010

con la finalidad de realizar mayores trabajos que no han sido previstos en los términos de referencia y que se consideran imprescindibles para el nivel de Factibilidad y cumplir con una correcta ejecución de la actividades que comprende el Estudio, por lo que la Entidad deberá proceder a emitir su pronunciamiento correspondiente, mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Prestación Adicional del Servicio de Consultoría N° 01 – 2010/GOB.REG.TUMBES – GRPPAT – GR para la Elaboración del "Estudio de Impacto Ambiental y Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del Rio Tumbes", por el monto ascendente a S/. 287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el nuevo monto contratado del Servicio de Consultoría N° 01 – 2010/GOB.REG.TUMBES – GRPPAT – GR para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del Rio Tumbes, ascendente a la suma de S/. 3, 157,070.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, generado como consecuencia de lo aprobado en la Cláusula precedente de la presente resolución

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa CONSORCIO RIO TUMBES, Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Lic. Rogger A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (e)

